

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022 0282**

Como a lo solicitado por el acreedor prendario, el juzgado dispone:

1.- TERMINAR la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del automotor solicitada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**.

2.- LEVANTAR las medidas de aprehensión sobre el vehículo de placas JWX467. Oficiese a la Policía Nacional Sijin Automotores.

3.- Oficiar al PARQUEADERO CAPTUCOL para que entregue el vehículo al acreedor prendario o a quien este designe.

4.- ARCHIVAR las presentes diligencias hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 56 Hoy 22-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario